



2014-001



CONTRATO DE RÉGIMEN ESPECIAL PARA EL MONTAJE Y EJECUCIÓN DE LA III FERIA ARTÍSTICA Y CULTURAL POR EL DÍA MUNDIAL DEL AGUA

CONDICIONES PARTICULARES DE LOS CONTRATOS PARA LA CONTRATACION DE PRODUCTOS Y SERVICIOS COMUNICACIONALES

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la Secretaría del Agua, representada por el Ingeniero Javier Jorge Yáñez Barrera, en calidad de Coordinador General Administrativo Financiero y Delegado de la máxima autoridad, mediante Resolución No. 2011-389 de 23 de noviembre de 2011, reformada por la Resolución No. 2011- 402 de 16 de diciembre del mismo año, a quien en adelante se le denominará CONTRATANTE; y, por otra la señora Mónica del Rocío Alcocer Ambuludi, con nombre comercial AUDIO MUNDI y R.U.C. No. 1716848401001, según consta de documentos que también se adjuntan como habilitantes, a quien en adelante se le denominará CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES:

1.01. De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-; 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNCP-, el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, contempla la contratación de transporte de los Servicios de Montaje y Ejecución de la III Feria Artística y Cultural por el Día Mundial del Agua.

1.02. Previo los informes y los estudios respectivos, el delegado de la máxima autoridad de la CONTRATANTE resolvió acogerse al Régimen Especial y aprobar el pliego para la contratación de los Servicios de Montaje y Ejecución de la III Feria Artística y Cultural por el Día Mundial del Agua.

1.03. Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria No. 20-00-000-001-530205-1701-001-0000-0000, denominada "Espectáculos Culturales y Sociales", de conformidad con la con la Certificación Presupuestaria No. 113, contenida en el memorando No. SENAGUA-DF.5-2014-0190-M por el valor de USD 20.160,00 (VEINTE MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), emitida por el Director Nacional Financiero (E) de la Planta Central con fecha 10 de marzo de 2014.

1.04. Mediante sumilla inserta en el memorando Nro. SENAGUA-CGAF.5-2014-0226-M de 14 de marzo de 2014, el Coordinador Administrativo Financiero y Delegado de la máxima



2014-001



autoridad, designa al Ing. Alex Patricio Ramos Tapia como Delegado para apertura y calificación del Proceso de Régimen Especial RE-SENAGUA-04-2014.

1.05. Mediante Resolución 2014-887 de 12 de marzo de 2014 se resolvió Autorizar el inicio del proceso de Régimen Especial signado RE-SENAGUA-04-2014 para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONTAJE Y EJECUCIÓN DEL EVENTO: III FERIA ARTÍSTICA Y CULTURAL POR EL DÍA MUNDIAL DEL AGUA", aprobar los Términos de Referencia, Presupuesto Referencia y Pliegos del proceso.

1.06. Se realizó la respectiva invitación el 12 de marzo de 2014 a las 16h00, a través del Portal Institucional www.compraspublicas.gob.ec.

1.07. Mediante Acta No. 1, AUDIENCIA DE PREGUNTAS Y ACLARACIONES DEL PROCESO No. RE-SENAGUA-04-2014 de 14 de marzo de 2014, el delegado de la Secretaría del Agua y Mónica del Rocío Alcocer Ambuludi, se reunieron para realizar la audiencia de preguntas y aclaraciones, en la fecha y hora señalada en el cronograma, aclarando que "Por un error involuntario se adjuntó el archivo que corresponde a los pliegos del proceso de Régimen Especial No. RE-SENAGUA-04-2014, sin incluir el proyecto de contrato. Por lo que se procede a realizar la rectificación del mismo mediante la presente acta y adjuntando el archivo de pliegos correcto a través del portal de compras públicas". También se deja constancia que no existieron preguntas o aclaraciones por parte de la CONTRATISTA de acuerdo a lo establecido en los pliegos.

1.08. Con fecha 15 de marzo de 2014, dentro del cronograma del proceso, la señora Mónica del Rocío Alcocer Ambuludi presenta la oferta para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONTAJE Y EJECUCIÓN DEL EVENTO: III FERIA ARTÍSTICA Y CULTURAL POR EL DÍA MUNDIAL DEL AGUA", con la Secretaría del Agua.

1.09. Mediante Acta No. 2, APERTURA, CONVALIDACION Y CALIFICACION DEL PROCESO No. RE-SENAGUA-04-2014 de 15 de marzo de 2014, el delegado para llevar adelante el proceso realizó la apertura y calificación de la oferta presentada por Mónica del Rocío Alcocer Ambuludi, de nombre comercial AUDIO MUNDI, señalando que una vez revisada la oferta, se determina que no existen errores, por lo que se acepta la misma y alcanza un porcentaje de calificación del 100%, por lo tanto se considera la oferta como CALIFICADA.

1.10. Mediante Informe del Proceso de Régimen Especial No. RE-SENAGUA-04-2014 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONTAJE Y EJECUCIÓN DEL EVENTO: III FERIA ARTÍSTICA Y CULTURAL POR EL DÍA MUNDIAL DEL AGUA", 15 de marzo de 2014, el delegado para llevar adelante el proceso comunica que la oferta CALIFICA, por cuanto cumple con la documentación solicitada y las especificaciones técnicas de los pliegos, por lo que se recomienda a la máxima autoridad o su delegado, proceder con la adjudicación a Mónica del Rocío Alcocer Ambuludi, de nombre comercial AUDIO MUNDI, con R.U.C. No. 1716848401001, por convenir a los intereses institucionales.



2014-001



1.11. Mediante Resoluciones 2014-891, 2014-895 de 18 y 19 de marzo de 2014 respectivamente, luego del Informe presentado por el delegado para llevar adelante el proceso de Régimen Especial No. RE-SENAGUA-04-2014, se resolvió Adjudicar la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONTAJE Y EJECUCIÓN DEL EVENTO: III FERIA ARTÍSTICA Y CULTURAL POR EL DÍA MUNDIAL DEL AGUA", al oferente Mónica del Rocío Alcocer Ambuludi, de nombre comercial AUDIO MUNDI.

Cláusula Segunda.- INTERPRETACION DEL CONTRATO Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS:

2.1. Los términos del contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

- a) Cuando los términos están definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este contrato, se atenderá su tenor literal.
- b) Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.
- c) El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
- d) En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, "De la Interpretación de los Contratos".

2.2. **Definiciones:** En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- a) **"Adjudicatario"**, es el oferente a quien la ENTIDAD CONTRATANTE le adjudica el contrato.
- b) **"Comisión Técnica"**, es la responsable de llevar adelante el proceso licitatorio, a la que le corresponde actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, las resoluciones emitidas por el SERCOP, el pliego aprobado, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.
- c) **"Contratista"**, es el oferente adjudicatario.
- d) **"Contratante" "Entidad Contratante"**, es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.



GOBIERNO NACIONAL DE LA
REPÚBLICA DEL ECUADOR

2014-001



Secretaría del
Agua

- e) **"LOSNCP"**, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- f) **"RGLOSNCP"**, Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- g) **"Oferente"**, es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al llamado a licitación.
- h) **"Oferta"**, es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la provisión de bienes o prestación de servicios.
- i) **"SERCOP"**, Servicio Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Tercera.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego incluyendo las Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP, así como las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación.
- b) Las Condiciones Generales de los Contratos publicados y vigentes a la fecha de la invitación en la página institucional del SERCOP.
- c) La oferta presentada por la CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman.
- d) La resolución de inicio.
- e) La resolución de adjudicación.
- f) Las certificaciones del Director Nacional Financiero (E) de la Planta Central, que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
- g) Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato.

Cláusula Cuarta.- OBJETO DEL CONTRATO

4.1. La Contratista se obliga con la Secretaría del Agua a brindar los servicios para el MONTAJE Y EJECUCIÓN DE LA III FERIA ARTÍSTICA Y CULTURAL POR EL DÍA MUNDIAL DEL AGUA a entera satisfacción de la CONTRATANTE, a realizarse el día jueves 20 de marzo de 2014 en la Plazoleta Cívica Eloy Alfaro, ubicada en la Av. Alonso de Angulo y Capitán César Chiriboga, para lo cual la logística y el montaje tanto de los equipos de sonido como los demás artículos para la realización del evento deben estar ubicados en el

lugar antes descrito a las 08h00, según las características y términos de referencia constantes en la oferta, que se agrega y forma parte integrante de este contrato.

4.2. La CONTRATISTA se compromete proporcionar todo lo requerido en los pliegos para la correcta ejecución del contrato.

Cláusula Quinta.- PRECIO DEL CONTRATO:

5.1. El valor del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará a la CONTRATISTA, es el de USD 17.450,00 (DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), más IVA, de conformidad con la oferta presentada por el CONTRATISTA.

5.2. Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación a la CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral 5.1.

Cláusula Sexta.- FORMA DE PAGO:

El pago correspondiente se realizará de la siguiente manera: 100% contra entrega de factura e informe favorable del administrador del contrato.

Cláusula Séptima.- GARANTÍAS:

Por la naturaleza de la contratación en este contrato no se aplica garantías.

Cláusula Octava.- PLAZO:

El servicio por parte de la CONTRATISTA tendrá una duración de 1 día (jueves, 20 de marzo de 2014), por lo que la infraestructura y productos para el evento deberán ser montados, probados y entregados a la Secretaría del Agua un día antes de la ejecución del mismo. La CONTRATISTA se encargará de la armada y custodia de los equipos y demás material que quede instalado en el lugar a descrito en el numeral 3.1.

Cláusula Novena.- MULTAS:

9.1. La Secretaría del Agua podrá imponer a la CONTRATISTA las multas señaladas en los siguientes casos:

9.1.1. Si hubiese retraso en el montaje y ejecución de los productos y servicios contratados para la III Feria Artística y Cultural por el Día Mundial del Agua se le impondrá una multa equivalente al dos por mil del valor total del contrato.



2014-001



9.1.2. Si durante la verificación de los productos y servicios contratados destinados a la realización de la mencionada Feria se comprueba que los mismos han sido instalados de manera incompleta se le impondrá una multa equivalente al cinco por ciento del valor total del contrato.

Cláusula Décima.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS

De acuerdo a la facultad constante en el segundo inciso del Art. 131 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la CONTRATISTA renuncia expresamente al Reajuste de Precios.

Cláusula Décima Primera.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

11.1. LA CONTRATANTE designa al Director de Cultura del Agua que forma parte de la Subsecretaría de Gestión Social, en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato y emitir su aprobación mediante el informe respectivo previo a efectuarse cualquier pago.

11.2. La Secretaría del Agua a través de la Dirección Nacional de Cultura del Agua, ejercerá supervisión de la ejecución del presente contrato a través del Administrador y sus equipos de trabajo, siendo los responsables de controlar el cumplimiento de las actividades

11.3. LA CONTRATANTE podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar a la CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Cláusula Duodécima.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO.-

12.1. El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

12.2. Causales de Terminación unilateral del contrato.- Tratándose de incumplimiento de la CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si la CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;

✓

- b) Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social de la CONTRATISTA;
- c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada.
- d) Si la CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 3.1 del formulario de oferta - Presentación y compromiso.

12.3. Procedimiento de terminación unilateral.- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

Cláusula Décima Tercera.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

13.1. Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán a la justicia ordinaria, en el domicilio de la Entidad Contratante.

13.2. La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima Cuarta: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:

Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la administración y la CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos.

Cláusula Décima Quinta.- DOMICILIO:

15.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Quito.

15.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

La CONTRATANTE: Calle Yáñez Pinzón No. N26-12, EDIFICIO RIGEL entre Av. Colón y La Niña. Teléfono: (593) 3815-640. Correo Electrónico: secretarionacional@senagua.gob.ec

ds *[Signature]*

[Signature]



2014-001



La CONTRATISTA: Calle Manuela Cañizares No. OE10-124 y Pasaje "J". Teléfono: 0995299433. Correo Electrónico: audi_mundi@hotmail.com

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

Cláusula Décima Sexta.- ACEPTACION DE LAS PARTES

16.1 Declaración.- Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y prestación de servicios, publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

16.2. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones y suscriben en tres (3) ejemplares de igual contenido y valor.

Dado, en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a **19 MAR. 2014**


Ing. Javier Yáñez Barrera
**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO
DELEGADO DEL SECRETARIO DEL AGUA**


Sra. Mónica del Rocío Alcocer Ambuludi
**AUDIO MUNDI
LA CONTRATISTA**


EDO/ASB/BMM/erv.